



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: RESOL PRESID PRORROGA BECAS 30-06-2020- EX-2020-08957541- -APN-DDYGD#MECCYT

VISTO el EX-2020-08957541--APN-DDYGD#MECCYT, los Decretos registrados como DECNU-2020-157-APN-PTE del 14 de febrero de 2020, DECNU-2020-260-APN-PTE del 12 de marzo de 2020; la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio establecida por el Decreto registrado como DECNU-2020-297-APN-PTE del 19 de marzo de 2020 y sus prórrogas, las becas financiadas en el marco de los Proyectos presentados a las Convocatorias PICT 2013, 2014, 2015 y 2016 y PID 2012 y 2015, las Resoluciones RESOL-2020-7-APN-ANPIDTYI#MCT, RESOL-2020-14-APN-ANPIDTYI#MCT, RESOL-2020-11-APN-ANPIDTYI#MCT, RESOL-2020-17-APN-ANPIDTYI#MCT y la RESOL-2020-25-APN-ANPIDTYI#MCT.

CONSIDERANDO:

Que por el DECNU-2020-260-APN-PTE del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada a raíz del COVID-19.

Que debido al nuevo coronavirus COVID-19, por conducto de los Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 y su modificatorio, N° 287 del 17 de marzo de 2020, N° 297 del 19 de marzo de 2020, N° 325 del 31 de marzo de 2020, N° 355 del 11 de abril de 2020, N° 408 del 26 de abril de 2020, N° 459 del 10 de mayo de 2020 y N° 493 del 24 de mayo de 2020, se estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 31 de marzo de 2020, medida que fue prorrogada hasta el 7 de junio de 2020 con la posibilidad de una nueva prórroga en atención a la situación epidemiológica.

Que en atención a la delicada situación económica que atraviesan los becarios, la cual se ha visto agravada por el incremento el brote del nuevo coronavirus COVID-19, y la situación de apartamiento social entre las personas ut supra mencionada, la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i) ha resuelto extender el pago de estipendios a beneficiarios de becas mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, replicando el mismo compromiso asumido por el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET).

Que a través de la Resolución N° 7 del 7 de abril de 2020 del Presidente del Directorio de la AGENCIA I+D+i, convalidado por el Directorio del Organismo en reunión ordinaria del 27 de abril de 2020, se resolvió prorrogar hasta el 31 de mayo de 2020, el pago de estipendios de becas financiadas, en el marco de proyectos del FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (FONCYT) que hubieran finalizado al 31 de marzo de 2020, como así también, las que fueran a finalizar el 30 de abril de 2020.

Que actualmente resulta necesario extender hasta el 30 de junio de 2020, el pago de estipendios de becas financiadas por la AGENCIA I+D+i, en el marco de proyectos del FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (FONCYT) cuya prórroga anterior hubiera sido establecida al 31 de mayo de 2020.

Que, por su parte corresponde destacar que la AGENCIA I+D+i, Organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, fue creada por el Decreto N° 157/2020, siendo continuadora a todos sus efectos, de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA creada por Decreto N° 1660 de fecha 27 de diciembre de 1996 y su modificatorio Decreto N° 289 de fecha 16 de marzo de 1998; y de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN creada por la Ley N° 25.467.

Que la adopción de la presente medida tiene por objeto asegurar, renovar y reafirmar el compromiso de apoyo de la AGENCIA I+D+i para con todos los miembros que integran el Sistema Científico y Tecnológico de nuestro país.

Que el FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (FONCYT), la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES (DGP y PSyE) y la UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN Y ASUNTOS LEGALES y han tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto administrativo se dicta al amparo de la emergencia sanitaria vigente en el país y en atención a las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio establecidas por el Decreto N° 297/2020, prorrogadas sucesivamente por los Decretos N° 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020; y actualmente por el Decreto N° 493/2020 prorrogada nuevamente hasta el 7 de junio de 2020, inclusive.

Que asimismo, cabe destacar que la presente decisión se encuentra amparada en las atribuciones conferidas por el Decreto N° 157/2020 y en virtud de lo decidido por el Directorio de la AGENCIA I+D+i en reunión ordinaria del 27 de abril 2020.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,

EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Prorrogar hasta el 30 de junio de 2020, el pago de estipendios de becas financiadas por este Organismo, en el marco de proyectos del FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (FONCYT), que oportunamente fueran prorrogadas o bien fueran a finalizar, al 31 de mayo de

2020.

ARTÍCULO 2º. -Establecer que, aquellos beneficiarios de la prórroga aprobada en el Artículo 1º del presente acto administrativo, que no requieran hacer uso de esta, deberán renunciar al estipendio indicado, cursando nota formal al FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (FONCYT); y posteriormente, reintegrar el estipendio percibido de acuerdo con las instrucciones que oportunamente el FONCYT comunique.

ARTÍCULO 3º. -Encomendar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES YESPECIALES (DGPyPSyE) atender las erogaciones aprobadas en el Artículo 1º de la presente medida.

ARTÍCULO 4º. -Imputar el gasto que demande la presente Resolución a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5º. - Regístrese, notifíquese a los interesados, comuníquese a la UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN Y ASUNTOS LEGALES; dese intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES, al FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (FONCYT). Cumplido, archívese. -